

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

170**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 43.—En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—Don Carlos Vaquero López, magistrado-juez por sustitución del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha visto el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciante y perjudicado el establecimiento “Comercial Blanco” y como denunciada doña Mónica de la Calle Verde, cuya demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mónica de la Calle Verde, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la s penas de multa de treinta días, a razón de cuotas diarias de cinco euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales referidos en los hechos probados de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica de la Calle Verde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/15.037/10)